



CONSTANCIA N° 163

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 211, PRESENTADA POR DON: **LEONIDAS VELASQUEZ CADENAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21445386, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2066 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AUGUSTA TORRES VIUDA DE FELIX** A FAVOR DE: **ANA MARIA FELIX TORRES**, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5024 VUELTA AL 5026, DEL TOMO VII B DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LEONIDAS VELASQUEZ CADENAS** CON DNI. N° 21445386, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 20 DE ABRIL DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 17:49:10-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 17:52:44-0500

MARGARITA FÉLIX TORRES.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE:
 "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA".- OTRO SELLO EN QUE SE LE
 LEE: "CERTIFICO QUE EL RECURRENTE NO ADEUDA. CONCEJO PROVINCIAL
 DE CHINCHA. OFICINA DE FISCALIZACIÓN".- CONCLUSIÓN:- INS-
 TRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTÁ ESCRIT-
 TURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN
 EL CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE
 DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA
 DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMO-
 NIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REPRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE
 CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA,
 CON UN VALOR TOTAL DE S/ 7¹020,000.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE
 DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1985, CON UN VALOR DE S/ 29,710.00;
 DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

Augusta Torres Viuda de Felix

Margarita Felix Torres

Arturo Tolmos Alfaro
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

NUMERO 2,066 - EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
 COMPRAVENTA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTU-
 BR DE 1985, ANTE MÍ: ARTURO
 AUGUSTA TORRES VIUDA DE FELIX TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO
 A DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS
 ANA M/ FELIX TORRES
 NÚMEROS: MILITAR 532562; ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374,
 SUPRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA AUGUSTA TORRES ALMEYDA VIUDA DE
 FELIX, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETAS NÓME-
 ROS: ELECTORAL 21702599 Y TRIBUTARIA 218808; Y DOÑA ANA MARÍA

EXTEMA *Rimor*
Testimonio y Parte
Chincha 24 de 10 1985
Arturo



41719449

5,025-

NOTARIA PÚBLICA
ARTURO TILMOR ALFARO



FELIX TORRES DE VELASQUEZ, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR,
CASADA CON DON JOSÉ VELASQUEZ CADENAS, CON LIBRETTAS NÚMEROS:-
ELECIONAL 21794589 Y TRIBUTARIA 9895552; AMBAS PERUANAS, SUFRAGA-
YES, VECINAS DE CHINCHÁ, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES
PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES
CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON
LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTA-
RIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚ-
BLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,993, AGREDO A
SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MI-
NUTA:-- SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ES-
CRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE
DOÑA AUGUSTA TORRES VIUDA DE FÉLIX, A QUIEN EN ADELANTE SE LLA-
MARÁ LA VENDEDORA; Y, DE LA OTRA PARTE DOÑA ANA MARÍA FÉLIX TO-
RRES, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARÁ LA COMPRADORA; QUE SE ACUER-
DA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- YO, AUGUSTA TORRES
VIUDA DE FÉLIX, SOY PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO SOLAR, SI-
TUADO EN LA CALLE ROSARIO TERCERA CUADRA SIN NÚMERO DE ESTA CIU-
DAD, QUE LO HUBE CON MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA QUE HICE A DOÑA
VICENTA VÉLIZ VIUDA DE HUAMÁN, POR ESCRITURA PASADA ANTE EL NO-
TARIO DON HÉCTOR E. ALVA, DE FECHA 08 DE JULIO DE 1960, QUE LINDA
POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE MARGARITA FÉLIX TORRES; POR EL SUR,
Y ESTE, CON PROPIEDAD DE FILOMENA FÉLIX VIUDA DE SARAVIA; Y, POR
EL OESTE, CON UNA ENTRADA QUE LO SEPARA DE OTRA PROPIEDAD DE LA
MISMA VENDEDORA, QUE TAMBIÉN LE CORRESPONDE. SEGUNDO: EL
TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON UNA EXTENSIÓN
SUPERFICIAL DE 108 METROS 70 DECÍMETROS CUADRADOS, SE DA EN VEN-
TA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, CON TO-



DAS SUS ENTRADAS, QUE TIENE ESTABLECIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y DEMÁS SERVIDUMBRES QUE SEAN INHERENTES A LA PROPIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE DICHO BIEN NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN Y LA VENTA SE HACE POR LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SOLES ORO (S/ 1'600,000.00) QUE LA COMPRADORA DECLARA TENERLOS RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y SE OBLIGA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERA. LA COMPRADORA DECLARA ENCONTRARSE EN POSESIÓN DEL SOLAR DESCRITO ANTERIORMENTE EN CONFORMIDAD CON LA VENDEDORA Y QUE AMBAS DECLARAN QUE EL PECO DEL BIEN ES JUSTO VALOR Y QUE SIMÁS O MENOS VALTERA, SE HACEN MÚTUA DONACIÓN, DECLARANDO QUE NO PODRÁN INTENTAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR NINGUNA CAUSAL. - CUARTO: - Los GASTOS DE LA FACCION DE LA PRESENTE ESCRITURA SEÑAN POR CUENTA Y RIESGO DE LA COMPRADORA Y PARA LOS FINES CONSIGUIENTES, LA VENDEDORA SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CALLE ROSARIO NÚMERO 316, DE ESTA CIUDAD, Y LA COMPRADORA EN LA MISMA CALLE E TERCERA CUADRA SIN NÚMERO. - SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN SU OPORTUNIDAD. - CHINCHA ALTA, 25 DE SETIEMBRE DE 1985. - FIRMADO: AUGUSTA TORRES VIUDA DE FÉLIX. - ANA MARÍA FÉLIX TORRES DE VELÁSQUEZ. - FIRMADO: JOSÉ ASTONCONDOR DECERRA, ABOGADO, REGISTRO 879". - INSERTO: - CONDEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. - IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. COMPRADORA. TRIBUTARIA: 9895552. - ANA MARÍA FÉLIX DE VELÁSQUEZ. - DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, ROSARIO 316. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. TRIBUTARIA: J218808. - AUGUSTA TORRES VIUDA DE FÉLIX. - DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, ROSARIO 316. - NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: 25 SETIEMBRE 1985. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ROSARIO SIN NÚ



FIRMA
 DIGITAL

41719450

5,026

NOTARIA PUBLICA
 ARTURO TOLMOS ALPARO



MERO.-CHINCHA.-MONTO DEL PAGO: S/ 1'600,000.00.-AL CONTADO.-
 IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADORA) S/ 48,000.00.-
 TOTAL: S/ 48,000.00.-SON: CUARENTIOCHO MIL SOLES DRO.-FECHA DE
 PAGO: 22 OCTUBRE 1985.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: ANA MARIA FÉLIX
 DE VELÁSQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO
 PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA". -OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CERTIFICO
 QUE EL RECURRENTE NO ADEUDA. CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. OFIC-
 NA DE FISCALIZACIÓN". -C O N C L U S I O N:- INSTRUÍDOS LOS OTOR-
 GANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA
 INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA
 FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE
 HABER TENDIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA
 DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PRECIAL, DEBIDA-
 MENTE REFRENADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE
 FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE S/
 5'363,250.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE
 AL AÑO 1985, CON UN VALOR DE S/ 29,710.00; DE TODO LO QUE DOY FÉ;
 ANTE MÍ:-

Augusta E. Corvalán de Félix

Ana Maria Félix de Velásquez

ARTURO TOLMOS ALPARO
 ABOGADO - NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 17:54:30-0500